



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2004-ALC/MSI

San Isidro, 02 SET. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2004-ALC/MSI, de fecha 06.05.2004, se aprobó la Directiva N° 008-2004/MSI "Asignación del Fondo Fijo para Caja Chica a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro", precisando los importes mensuales, los topes máximos de cada gasto y designando a los responsables de su manejo;

Que, mediante Informe N° 209-2004-11.2-UTES/MSI, presentado por la Oficina de Finanzas, se sustenta la modificación de la distribución del Fondo Fijo para Caja Chica establecida para los Centros de Actividad de Secretaría General, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Finanzas, quedando como se muestra en el Art. 1° de la parte resolutive del presente documento;

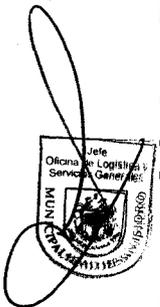
Que, siendo necesario celeridad y eficiencia en el proceso de atención de adquisiciones y contrataciones no programables y urgentes de Menor Cuantía, la Oficina de Logística y Servicios Generales ha sustentado, a través del Memorando N° 552-2004-10-OLSG/MSI, la necesidad de contar con una Caja Chica de S/. 30,000 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles Oro), cuyo manejo estaría a cargo de la Unidad de Tesorería:

Que, asimismo y conociendo el estado crítico de la flota vehicular municipal, la Oficina de Logística y Servicios Generales, ha sustentado, a través del Memorando N° 552-2004-10-OLSG/MSI, la necesidad de incrementar el fondo fijo de la Caja Chica de Mantenimiento (ubicada en la Unidad de Servicios, Mantenimiento y Seguridad Industrial), de S/.4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles Oro) a S/.20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles Oros), la cual atenderá además de gastos menudos y urgentes, gastos no programables y urgentes, garantizando así la operatividad de la flota vehicular y el mantenimiento oportuno de la misma;

Que, en concordancia con lo normado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley 26850, Art. 17°) y su Reglamento (Art. 97°), por razones de necesidad y eficiencia y con sujeción a las normas de tesorería, se pueden efectuar adquisiciones y contrataciones no programables con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica hasta por un monto máximo de 1UIT;

Que, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica de Control Interno: 230-10 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo", las entidades que por razones de necesidad y eficiencia hayan establecido el uso del fondo para pagos en efectivo y fondo fijo, deben implementar procedimientos para su manejo y control, por lo que se hace necesaria la actualización de la Directiva N° 008-2004/MSI "Asignación del Fondo Fijo para Caja Chica a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la asignación del Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal del año 2004, en los montos que a continuación se detalla:

	CAJA CHICA	IMPORTE MENSUAL S/.	Importe Máximo en Comprobantes de Pago S/.	RESPONSABLE
1	ASESORIA JURIDICA	500	300	Anita Carla Gabriela Bustamante López
2	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	600	300	Fernando Barco Massa
3	AUDITORIA INTERNA	1,000	200	Javier Celestino Quiroz Vargas
4	CUNA JARDIN MUNICIPAL	1,000	200	Clotilde Gabriela Roggero Luna
5	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,000	200	Francisco Melgar Roose
6	SECRETARIA GENERAL	1,300	300	Patricia Aparicio Garay
7	CULTURA Y DEPORTES	1,500	200	Zoila Aurora Cerdeña Torres
8	BIENESTAR, SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	1,500	200	María Cristina Gordillo Pérez de Tapia
9	SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	2,000	200	Flor Marisa Carranza Falcón
10	DESARROLLO URBANO	3,000	400	Gina Catherine Mignone Medina
11	LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	3,000	400	Robert Humberto Ortecho Castillo
12	COMUNICACIONES, PARTICIPACION VECINAL Y PROYECTOS ESPECIALES	3,000	400	Carmen Vega Llona
13	GERENCIA MUNICIPAL	3,800	400	Roberto Alfredo López Bustillo
14	SERVICIOS A LA CIUDAD	4,000	400	Liliana María Cruces Neyra
15	FINANZAS	7,000	400	Rolando José Huamani Cuadros
16	RENTAS	7,500	200	Manuel Reynaldo Gonzáles Marmanillo
17	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES NO PROGRAMABLES DE MENOR CUANTIA DE MANTENIMIENTO	20,000	1 UIT	Luis Roberto Salhuana Guevara
18	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES NO PROGRAMABLES DE MENOR CUANTIA DE LOGISTICA	30,000	1 UIT	Anani Elena Zuzunaga Gutierrez
	TOTAL	91,700		

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva N° 031-2004/MSI "Normas y Procedimientos que regulan el Uso y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica".

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Directiva N° 008-2004/MSI "Normas que regulan el Uso y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 109-2004-ALC/MSI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



TES
AREAS INVOLUCRADAS

